



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 880
TEMUCO, 25 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 18 de Marzo de 2015 que acepta la Boleta de Garantía tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por WALMART., a fin de "en Cruce Ferroviario y puesta en marcha semáforo Líder Temuco de Barros Arana"
- 3.- Que se ha incurrido en un error involuntario al singularizar el número de Rut de la Empresa en cuestión, específicamente en la glosa de ella.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las Obras aun no se encuentran ejecutadas, se encuentra pendiente Certificado de Vialidad, según lo indicado en el mail que se adjunta, necesario para solicitar el certificado de Recepción Definitiva Municipal, por lo que se hace necesario reemplazar boleta de Garantía por 360 días mas
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 18 de Marzo de 2015, en el sentido de señalar que la glosa del Rut referida en el Punto N°1 y N°3 del presente decreto, donde dice: "WALMART RUT 79.686.750-7 a fin de renovar y garantizar "Cruce Ferroviario y puesta en marcha semáforo Líder, Barros Arana y que debe decir: "WALMART RUT 76.134.941-4 a fin de renovar y garantizar "Cruce Ferroviario y puesta en marcha semáforo Líder, Barros Arana, y no como erróneamente se señaló en el Decreto, que mediante este instrumento se rectifica.
- 2.- Se deja constancia que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Alcaldicio rectificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/CBL/czd.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 31/2007
- Inmob. El Olmo S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

